

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81327

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Legnani, Ramón; Lev, León; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - Se destina al MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, el producido del impuesto creado por el art.25 del DL. 15.294, de 23 de junio de 1982. - Los organismos recaudadores quedan obligados a verter, mes a mes, las cantidades correspondientes. - El no cumplimiento de lo anterior configurará DELITO. - Los montos se aplicarán íntegramente a la construcción de viviendas de interés social.

Título: RETRIBUCIONES PERSONALES (IMPUESTO). PRODUCIDO. DESTINO. INFORMES.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-05-1991	CRR	1151/1991	RETRIBUCIONES PERSONALES (IMPUESTO). PRODUCIDO. DESTINO. INFORMES.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1151/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-05-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:16	Diario Nro.2184
17-12-1991	CRR	Especial . Sesión:1	Diario Nro.2247

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1151/1991	577/0	